

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 1 de noviembre de 2022.
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
DEUDOR: SARY JEANNE BETANCOURTH ARANGO
RADICACIÓN: 760014003007201800818-00

Como quiera que la liquidadora no ha presentado la rendición de cuentas finales de su gestión, donde incluirá una relación pormenorizada de los pagos efectuados, acompañada de las pruebas pertinentes, acorde lo ordenado en el numeral 5° del Acta No. 48 del 3 de agosto de 2022 y de conformidad con el artículo 571 del C.G.P., el juzgado

RESUELVE:

Requerir a la liquidadora para que se sirva aportar la rendición de cuentas finales de su gestión (art. 571 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

**Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b5718302fa5545eb8c8dc31fdce566782946786cd71422f74697db8c4dff31c**
Documento generado en 01/11/2022 08:01:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>